



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.19  
8 de abril de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 8 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA**

**Alemania, Andorra\*, Austria, Bélgica\*, Bulgaria\*, Chipre\*, Dinamarca\*,  
Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España\*, Estonia\*, Finlandia\*, Francia,  
Grecia\*, Hungría, Irlanda, Islandia\*, Italia, Letonia\*, Lituania\*,  
Luxemburgo\*, Malta\*, Noruega\*, Países Bajos, Polonia\*, Portugal\*,  
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa\*,  
Rumania\*, San Marino\*, Suecia, Suiza\*: proyecto de resolución**

**2004/... Asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados**

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos aplicables,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

*Consciente* de que Israel es Parte en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable *de jure* al territorio palestino y a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental, y recordando la declaración adoptada el 5 de diciembre de 2001 en Ginebra por la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra,

*Recordando* sus resoluciones anteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 2003/7, de 15 de abril de 2003, y teniendo en cuenta la resolución 58/98 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003, en las que, entre otras cosas, se reafirmaba el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que el Cuarteto haya presentado a las partes la hoja de ruta para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino y observando que en ella se hace un llamamiento a congelar todas las actividades de asentamiento, y *tomando nota* de las propuestas para una retirada de Israel de la Faja de Gaza, lo que podría representar un paso importante hacia la aplicación de la hoja de ruta, siempre y cuando: se realice en el contexto de la hoja de ruta; suponga un paso hacia una solución en que se prevean dos Estados; no conlleve el traslado de las actividades de asentamiento a la Ribera Occidental; haya un traspaso organizado y negociado de responsabilidad a la Autoridad Palestina; e Israel facilite la rehabilitación y reconstrucción de Gaza,

*Profundamente preocupada* por las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que continúan como consecuencia de la ocupación del territorio palestino ocupado,

*Preocupada* en particular porque el trazado del llamado muro de seguridad que construye Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluidos Jerusalén oriental y sus alrededores, pueda prejuzgar las negociaciones que se celebren en el futuro, hacer físicamente imposible la aplicación de una solución en que se prevean dos Estados y contribuir a que empeore más la situación humanitaria y económica de los palestinos,

*Expresando su preocupación* por la falta de cooperación plena del Gobierno de Israel con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967,

*Expresando también su preocupación* por las continuas actividades israelíes de creación de asentamientos, que son un obstáculo para alcanzar una solución de dos Estados al conflicto, y, por consiguiente, ponen en peligro la seguridad a largo plazo tanto de los palestinos como de los israelíes,

*Expresando además su preocupación* por los riesgos que para la seguridad representa la presencia de los asentamientos en los territorios ocupados, como se indica en el informe de la Comisión de Determinación de los Hechos de Sharm el-Sheij (informe Mitchell),

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2004/6 y Add.1) e insta al Gobierno de Israel a que coopere con el Relator Especial para que éste pueda cumplir cabalmente su mandato;

2. *Expresa su grave preocupación:*

a) Por la continuación a un nivel más intenso del conflicto entre Israel y Palestina, que ha desencadenado una aparentemente interminable espiral de odio y violencia y causado mayores sufrimientos tanto a los israelíes como a los palestinos;

b) Por la continuación de las actividades de asentamiento ilegales israelíes en los territorios ocupados y las actividades conexas, como la expansión de los asentamientos, la expropiación de tierras, la demolición de viviendas, la confiscación y destrucción de bienes, la expulsión de palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación, actividades que alteran las características físicas y la composición demográfica de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental, y constituyen una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949; los asentamientos son un

obstáculo de primer orden para la paz y para la creación de un Estado palestino independiente, viable, soberano y democrático conforme a la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2002;

c) Por todos los actos de violencia, incluidos los atentados terroristas indiscriminados que han causado muertos y heridos entre la población civil, y los actos de provocación, incitación y destrucción, todos los cuales condena enérgicamente, e insta a la Autoridad Palestina a que demuestre con hechos concretos su determinación de luchar contra el terrorismo y la violencia extremista;

d) Por el elevado número de víctimas que se sigue produciendo en ambas partes, especialmente civiles, y, aunque reconoce el derecho de Israel a defenderse de los ataques terroristas contra sus ciudadanos, insta al Gobierno de Israel a que haga todo lo posible por evitar las víctimas civiles y poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, que son contrarias al derecho internacional;

e) Por el bloqueo continuado de los territorios palestinos y de zonas dentro de éstos, y por la restricción de la libertad de circulación de los palestinos, como los extensos toques de queda impuestos en las ciudades de la Ribera Occidental durante largos períodos de tiempo, que contribuyen, junto con otros factores, al intolerable grado de violencia que ha reinado en la zona durante más de tres años, han sumido a la población civil en una situación humanitaria precaria en extremo y han tenido un efecto negativo sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales en los territorios palestinos, lo que afecta en particular a los grupos más vulnerables de la población;

f) Por la continuación de la construcción del denominado muro de seguridad en los territorios palestinos, incluso dentro y alrededor de Jerusalén oriental;

g) Por el trazado del llamado muro de seguridad en la Ribera Occidental ocupada, y el hecho de que esté previsto que se aparte de la línea del Armisticio de 1949 que podría prejuzgar las negociaciones que se celebren en el futuro y haría físicamente imposible la solución en que

se prevén dos Estados, y por la creación de una zona cerrada entre el llamado muro de seguridad y la línea del Armisticio y los consiguientes problemas humanitarios y dificultades económicas para los palestinos, muchos de los cuales se están viendo privados del acceso a los servicios esenciales, la tierra y los recursos hídricos;

3. *Insta* al Gobierno de Israel a que:

a) Cumpla plenamente lo dispuesto en las resoluciones anteriores de la Comisión sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 2003/7, de 15 de abril de 2003;

b) Ponga fin a su política en materia de asentamientos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental, y, como primera medida para llegar a su desmantelamiento, detenga inmediatamente la expansión de los asentamientos existentes, incluido el "crecimiento natural" y otras actividades conexas;

c) Impida todo nuevo establecimiento de colonos en los territorios ocupados;

d) Aplique las recomendaciones relativas a los asentamientos hechas por la anterior Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe a la Comisión en su 57º período de sesiones, sobre su visita a los territorios palestinos ocupados, Israel, Egipto y Jordania (E/CN.4/2001/114);

e) Adopte y aplique medidas severas, como la confiscación de armas y la aplicación de sanciones penales, con objeto de evitar los actos ilegales de violencia por parte de los colonos israelíes y otras medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en los territorios ocupados;

4. *Exige* que Israel detenga y revierta la construcción del llamado muro de seguridad en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, que se aparta de la línea del Armisticio de 1949 y es incompatible con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Insta* a las Partes a que apliquen de inmediato y plenamente, sin modificaciones, la hoja de ruta aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de reanudar las negociaciones para llegar a una solución política de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid el 30 de octubre de 1991, los Acuerdos de Oslo y los acuerdos posteriores, que permita que dos Estados, Israel y Palestina, vivan en condiciones de paz y seguridad y desempeñen plenamente el papel que les corresponde en la región;

6. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 61º período de sesiones.

-----